

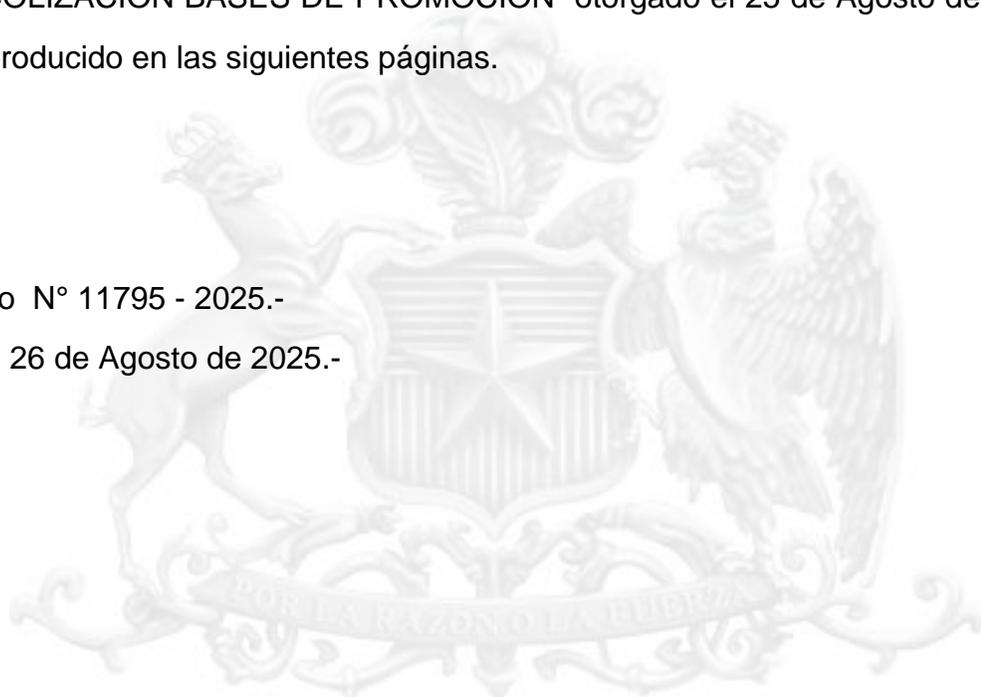


Notario de Santiago María Pilar Gutierrez Rivera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION otorgado el 25 de Agosto de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N° 11795 - 2025.-

Santiago, 26 de Agosto de 2025.-



123456986191
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456986191.- Verifique validez en Fojas.cl

CUR Nro: F4727-123456986191.-

MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA
NOTARIO PUBLICO
DECIMA OCTAVA NOTARIA
SANTIAGO



Repertorio N° 11795

O.T.: 185406

PROTOCOLIZACIÓN DE

BASES PROMOCION

CIERRE DE TERRAZAS CON CORTINA DE CRISTAL

CONDOMINIO VISTA PARQUE LAS PIRCAS - PEÑALOEN

SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA.

En Santiago de Chile, a veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, a petición de doña **MARIA ELENA ESPINOZA CARRASCO**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número siete millones cuarenta y dos mil doce guión cero, domiciliada en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, piso quinto, Las Condes, Región Metropolitana; yo, **MARÍA PILAR GUTIERREZ RIVERA**, abogado, Notario Público, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliada en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, piso quinto, Las Condes, Región Metropolitana; procedo a efectuar la protocolización de **BASES PROMOCION CIERRE DE TERRAZAS CON CORTINA DE CRISTAL CONDOMINIO VISTA PARQUE LAS PIRCAS - PEÑALOEN SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA**, documento que consta de dos hojas, y queda agregado al final de mis registros del presente mes con esta misma fecha bajo el Repertorio número once mil setecientos noventa y cinco / **dos mil veinticinco**.- Para constancia firmo en unión de la compareciente.- Di copia.

Pag: 2/7



Certificado N°
123456986191
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



M. E. Espinoza

M. P. Gutierrez Rivera





CARILLA INUTILIZADA
Art. 434, inciso 2º Código Orgánico de Tribunales



Certificado
123456986191
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Ingresada en el

Repertorio con el

Nº 11795

de 25-08-25

BASES PROMOCION

CIERRE DE TERRAZAS CON CORTINAS DE CRISTAL

CONDOMINIO VISTA PARQUE LAS PIRCAS - PEÑALOLEN

1.- ANTECEDENTES GENERALES: SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA, Rol Único Tributario Número 88.963.400-6, debidamente representada, por don Jaime Silva Gonzalez, domiciliada en Av. presidente Jorge Alessandri Rodríguez número 20.191, comuna de San Bernardo; ha creado la promoción denominada "CIERRE DE TERRAZAS CON CORTINAS DE CRISTAL" con el objeto de incentivar la venta de las unidades del proyecto habitacional "Condominio Vista Parque Las Pircas", ubicado en la comuna de Peñalolén, conforme a los términos y condiciones que a continuación se indican:

2.- PARTICIPANTES: Podrán ser beneficiarios de la promoción, todas las personas naturales mayores de edad y persona jurídicas que suscriban un contrato de promesa y posterior contrato de compraventa respecto de uno o más departamentos del proyecto, conforme a las condiciones que aquí se establecen.

3.- CONDICIONES:

a) El beneficio o promoción, aplicará únicamente respecto de los departamentos ubicados en el segundo, tercer y cuarto piso del proyecto.

b) El comprador tendrá derecho a un cierre de terraza con cortinas de cristal tipo plegable, aplicable solo a una de las dos terrazas del departamento, pudiendo elegir entre la terraza del sector living o la del sector dormitorio.

c) La instalación será realizada por un proveedor designado por SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA., y se ejecutará con posterioridad a la firma del contrato de compraventa.

d) Esta promoción no será canjeable por dinero ni transferible a terceros, y no es acumulable con otras promociones o descuentos.

e) Quedan excluidos de esta promoción los departamentos del primer piso, así como las terrazas asignadas en uso y goce exclusivo a los cuartos pisos ubicadas sobre la loza.

f) La entrega del beneficio está sujeta a factibilidad técnica y constructiva, y a la normativa vigente aplicable al momento de la instalación.

GARANTIA Y POSTVENTA: La SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA, no será responsable de la garantía ni del servicio de postventa del cierre de terraza ni de sus componentes. Toda responsabilidad recaerá exclusivamente en el proveedor encargado de la instalación.

Pag: 4/7



Certificado Nº
123456986191
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



10
1
1
1


CARILLA INUTILIZADA
Art. 404 inciso 2º Código Orgánico de Tribunales



Certificado
123456986191
Verifique validez
<http://www.fojas>



VIGENCIA: La promoción "CIERRE DE TERRAZAS CON CORTINAS DE CRISTAL", tendrá validez desde el 01 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar stock de departamentos respecto de los cuales es aplicable la promoción.

Estimada Paula, Alejandra:

Primero que todo, mil disculpas por no haber asistido a la reunión; tuve una emergencia personal que me lo impidió.

En cuanto al contrato, estoy de acuerdo con los cambios incorporados, salvo en un ítem que, debido a una confusión, fue explicado de manera errónea y que se refiere a las mantenciones de los aires acondicionados.

Dicha mantención corresponde a la arrendataria y su costo se cobra en los gastos comunes como un cobro adicional. En consecuencia, si la mantención se realiza en el mes de julio, los gastos comunes de agosto serán mayores, ya que en ellos se reflejará dicho cobro.

Estimada Paula, Alejandra:

Primero que todo, mil disculpas por no haber asistido a la reunión; tuve una emergencia personal que me lo impidió.

En cuanto al contrato, estoy de acuerdo con los cambios incorporados, salvo en un ítem que, debido a una confusión, fue explicado de manera errónea y que se refiere a las mantenciones de los aires acondicionados.

Dicha mantención corresponde a la arrendataria y su costo se cobra en los gastos comunes como un cobro adicional. En consecuencia, si la mantención se realiza en el mes de julio, los gastos comunes de agosto serán mayores, ya que en ellos se reflejará dicho cobro.

El presente documento es una copia de un correo electrónico enviado por el Sr. [Nombre] a la Sra. [Nombre] el día [Fecha].
Se certifica que el contenido es fiel a lo enviado.
Firma: [Firma]

Pag: 6/7

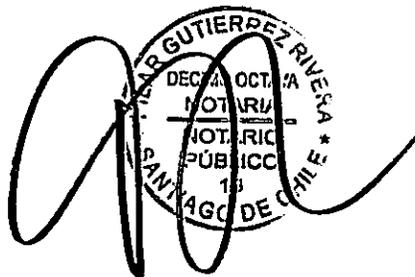


Certificado Nº
123456986191
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



De conformidad con la solicitud
protocolizo el presente documento al final del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo
correspondiente al presente mes, bajo el
Nº 11795

Santiago 25 de 08 del 20 25


Circular stamp: GUTIERREZ RIVERA
DEC 10 OCT 14
NOTARIA
NOTARIAL
PÚBLICA
13
SANTIAGO DE CHILE



Certificado
123456986191
Verifique validez
<http://www.fojas>

